DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 68/2017

Asunción, 09 de noviembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 68/2017 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS VARIAS PARA EL MOPC CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 325451,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 10 de octubre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO LOTE 1	MONTO LOTE 2	MONTO LOTE 3	MONTO LOTE 4
1	GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 42.261.000	NO COTIZA
2	ALAMO S.A.	Gs. 756.750	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 76.499.250
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 922.750	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 78.860.500
4	INSUMOS S.R.L.	NO COTIZA	Gs. 113.475.000	NO COTIZA	NO COTIZA
5	KUATIAPO S.A.	NO COTIZA	Gs. 164.720.000	NO COTIZA	Gs. 65.175.000
6	M&M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva MArtinez)	Gs. 1.175.000	Gs. 158.780.000	NO COTIZA	Gs. 96.980.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1654 de fecha 24 de octubre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y el Abg. Jesús Silveira, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 10 de octubre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*
***2.** Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean dejar Observación alguna". (sic)*

***Memorándum SCEO N° 1016/2017,** del 10 de octubre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***GL VENTAS Y SERVICIOS (de Gustavo Adolfo Leiva) (RUC N° 1861152-4)***
2) ***ALAMO SA (RUC N° 80004161-5)***
3) ***PAPELERÍA GUAIRA SA (RUC N° 80022417-5)***
4) ***INSUMOS S.R.L. (RUC N° 80038724-4)***
5) ***KUATIAPO SA (RUC N° 80018186-7)***
6) ***M&M INDUSTRIA GRAFICA (de Gloria Selva Martinez) (RUC N° 768594-7)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

***Providencia Interna CC-dg N° 67/2017**, de fecha 18 de octubre de 2017, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones el cual establece que: "El porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser del cinco por ciento 5% de la oferta. El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora de apertura de ofertas*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento, se deduce que: La garantía de mantenimiento de oferta presentada por las empresas **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Selva Martinez NO CUMPLEN** con lo establecido en el pliego de bases y condiciones, específicamente en el punto 20.2 inc. "e" de las Informaciones a los oferentes, el cual establece lo siguiente: "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en Guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP, y deberá: ….e) ser presentada únicamente en original…", la garantía presentada por cada una de las firmas sin embargo posee la denominación de "COPIA" incumpliendo el requisito antes mencionado.*

*De lo expuesto precedentemente, se colige que el documento presentado por las empresas **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Selva Martinez,** no son suficiente a sus efectos, debido a que afectan la seriedad de sus ofertas, del mismo modo limita los derechos de la convocante respecto a las obligaciones que deben asumir las empresas en su calidad de oferentes y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia, establecido en el Art. 4°[1] de la "Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas", es parecer de esta dependencia que los oferentes mencionados precedentemente **NO CUMPLEN,** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo en consecuencia ser eliminadas, atendiendo a la presentación deficiente del documento solicitado en contravención a lo dispuesto en el PBC.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Gabinete
M.O.P.C.

*Al respecto, se traen a colación las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003", y su modificación el Decreto **3719/2015** "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 Y 64 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y LOS ARTÍCULOS 56 Y 92, MODIFICADOS POR EL DECRETO N° 5174/2005, "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 DEL DECRETO N° 21.909/2003, "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE "CONTRATACIONES PÚBLICAS" que se trascriben a continuación:*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

[1] b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

(...) "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ... 2) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, ***tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego,*** *la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

Artículo 60°. Análisis.
La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.*
4. *Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*

Artículo 61°. Método de evaluación. *Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema:*
"a. *Sistema de presentación de ofertas en* ***sobre único,*** *preferentemente:*
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial* ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,*** *formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente...".*

Finalmente, se ha observado que las demás Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISOS A Y B DE LA LEY 2051/03.*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, esta Dependencia ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados dentro de cada una de las firmas participantes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.",
Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto resulta oportuno manifestar que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Norisio A. Morales Varón
Director Asuntos Jurídicos

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

nuestro ámbito de competencia, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

*Se informa que las demás ofertas presentadas **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

*Por último, traemos a colación el **Art 27°** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

III- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación (DDL), Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexos Nº I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **rechazar** las ofertas de las firmas: **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Selva Martinez** de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las demás empresas se sugiere **proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 294 de fecha 19 de octubre de 2017, evaluado y suscripto por la C.P. José Paredes, Edgar Aceval y el C.P. Carlos S. Alfonso, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Punto a)** Capacidad Financiera; **Ítems: a)** Ratio de Liquidez; **b)** Endeudamiento y **c)** Rentabilidad, Páginas 6 y 7 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes Índices:*

***a) Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente.*
Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

***b) Endeudamiento**: pasivo total / activo total.*
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

Abog. Dionisio A. Marecos Verón
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Emilio Bogarin
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Beatriz Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

c) ***Rentabilidad***: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016) El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.*

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100% de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2014, 2015 y 2016), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C., y los documentos obtenidos del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	ALAMO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	INSUMOS S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
6.-	M&M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Selva Martinez	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1065/17 de fecha 18 de Octubre de 2.017; adjuntan los Expedientes M.E.U.Nº 41.286/17, 41.307/17, 41.309/17 y 41.315/17, mediante los cuales los oferentes* ***INSUMOS S.R.L., ALAMO S.A., PAPELERA GUAIRA S.A. y KUATIAPO S.A.,*** *adjuntan los documentos solicitados a travez del Memorándum D.E.T. N° 282/2017 de fecha 13 de Octubre de 2017.*

VI CONCLUSIÓN

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.*

c) ***RENTABILIDAD:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem,* ***CUMPLEN*** *con el requisito mínimo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abg. Dionisio J. Morales Varon
Asesor Jurídico
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1010/2017 en fecha 02 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero y el Sr. Milciades Bordón, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) *INTRODUCCIÓN*

Elevamos a vuestra consideración, el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) *APERTURA DE LA PROPUESTA*

*En fecha **10 de octubre de 2017**, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el tercer piso., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobre:*

Nº	OFERENTE	MONTO LOTE 1	MONTO LOTE 2	MONTO LOTE 3	MONTO LOTE 4
1	GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)	No cotiza	No cotiza	Gs. 42.261.000	No cotiza
2	ALAMO S.A	Gs. 756.750	No cotiza	No cotiza	Gs. 76.499.250
3	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs.922.750	No cotiza	No cotiza	Gs. 78.860.500
4	INSUMOS S.R.L.	No cotiza	Gs. 113.475.000	No cotiza	No cotiza
5	KUATIAPO S.A.	No cotiza	Gs. 164.720.000	No cotiza	Gs. 65.175.000
6	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)	Gs. 1.175.000	Gs. 158.780.000	No cotiza	Gs. 96.980.000

3) *EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS*

El estudio de los documentos que componen la propuesta presentada, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. *EXAMEN PRELIMINAR.*

1) ***Acta de Apertura**; No se dejó constancia.*
2) *Se procedió a evaluar las ofertas presentadas*
3) *En Memorándum D.A.N° 918/2017 de fecha 18/10/2017, se solicito a la Dirección de Gestión Socio Ambiental remitir informe técnico referente al criterio de ponderación solicitado en la Sección II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación inciso B.2 "Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O)."*
4) *En nota DGSA N° 1544/2017 de fecha 23/10/2017, la Dirección de Gestión Socio Ambiental remite Memorándum DEVIA N° 234/2017. En donde se remite el informe solicitado, aclarando de que dicho certificado de Gestión Ambiental solo debe ser aplicado al LOTE N° 4- ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL.*

5) ***ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:***
Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

Abg. Estèban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

LOTE N° 1 - AQUISICION DE SOBRES

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	ALAMO S.A	PAPELERA GUAIRA S.A.	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Victoria Morales Veron
Asesor Jurídico
Dirección de Bienes y Suministros Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogarín
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

***ALAMO S.A*: CUMPLE**, *con la presentación de la Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 11 al 13)*
***PAPELERA GUAIRA S.A.*: CUMPLE,** *con la presentación de la Declaración Jurada de las especificaciones técnicas conforme expediente MEU N° 42333/17 (FOLIO 3)*
***M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)*: CUMPLE,** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 7 y 8)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	**ALAMO S.A**	**PAPELERA GUAIRA S.A.**	**M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)**
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión de papelerías varias, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**
5. El oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente cualquier falla o defecto de fábrica de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***ALAMO S.A*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470794 (folio 6) en donde se constata su apertura de negocios en la SET y pago de patente Municipal al día.*

Ítem N° 2: CUMPLE, *conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:*
Contrato N° 57/2016 con la Corte Suprema de Justicia monto 113.960.000 Gs. (folio 16)
Contrato N° 17/2016 con la Justicia Electoral monto máximo 1.010.677.900 Gs. (folio 26)

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017. La empresa de igual manera presento en su oferta dicho certificado de Gestión Ambiental, el cual será valorado para el lote n° 4.*

Ítem N° 4: NO CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos, los mismos fueron solicitados por nota DBS N° 225/2017. La empresa ingreso nota con mesa de entrada N° 41946/17, pero con la misma no acompaño los certificados solicitados.*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 14)*

***PAPELERA GUAIRA S.A.*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470694 (folio 15) en donde se constata su apertura de negocios en la SET y pago de patente Municipal al día.*

Ítem N° 2: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta copias de facturas (folio 40 al 52) citadas a continuación:*
Factura N° 2824 año 2014 monto 3.596.000 Gs.
Factura N° 3773 año 2014 monto 3.337.500 Gs.
Factura N° 4937 año 2015 monto 85.943.400 Gs.

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017.*

Ítem N° 4: CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio conforme MEU N° 42333/17 (folio 7 al 10)*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 27)*

***M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470245 (folio 30) en donde se constata su apertura de negocios en la SET y copia de Patente Municipal (folio 28)*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Emilio Segovia
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ng. Marta Benítez Morínigo
Dirección de Administración y Finanzas
MOPC

***Ítem N° 2: CUMPLE**, con la presentación de copias de facturas en el expediente MEU N° 42722/2017 que se citan a continuación:*
Factura N° 1530 monto 12.750.000 Gs.
Factura N° 1518 monto 8.500.000 Gs.

***Ítem N° 3: NO APLICA,** teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017. La empresa de igual manera presento en su oferta dicho certificado de Gestión Ambiental, el cual será valorado para el lote N° 4.*

***Ítem N°4 NO CUMPLE,** con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos, los mismos fueron solicitados por nota DBS N° 233/2017. La empresa ingreso nota con mesa de entrada N° 42722/17. En el cual entrego autorizaciones y no así el documento solicitado.*

***Ítem N° 5: CUMPLE,** para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 19)*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

*Conforme a la verificación de los precios ofertados por las empresas, **se hallaron variaciones en el monto en relación al precio referencial de los bienes**, por tal motivo se solicitó el desglose de precios a las mismas a través de notas, remitidas por la Dirección de Bienes y Suministros, las cuales son:*

- ***Nota DBYS N° 225/17 a ALAMO S.A. , desglose de precio del lote N° 1***

La empresa contesto lo solicitado a través de MEU N° 41946/17, en donde presentan el desglose de precios ofertados en forma detallada (folio 21)

- ***Nota DBYS N° 223/17 a M & M Industria Gráfica , desglose de precio del lote N° 1***

La empresa contesto lo solicitado a través de MEU N° 41946/17, en donde presentan aclaración de su cotización.

- ***Nota DBYS N° 224/17 a Papelera Guaira , desglose de precio del lote N° 1***

*La empresa **Papelera Guaira S.A.**, contesto lo solicitado a través de MEU N° 42333/17, Por el cual presenta el desglose de precios ofertados para el Lote N° 1 de los ítem N° 1, 2 y 3 en forma específica (folio 11)*

Análisis del desglose presentado, la empresa presenta planilla de composición del desglose de los precios de los ítems 1, 2 y 3, estos están por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual forma está SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

*Al respeto, ninguna de las empresas presento el Certificado de Origen Nacional. Y considerando que la empresa **PAPELERA GUAIRA S.A**. es la única empresa que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC, ya no fue solicitado el certificado de Origen Nacional a ninguna de las demás empresas, ya que las mismas **no cumplen** con todos criterios de evaluación.*

Como resultado de la evaluación del lote 1, se descalifico a la oferta más baja, la empresa Alamo S.A., por motivo que la misma no presento Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas. Por ello la empresa PAPELERA GUAIRA S.A.., es la única empresa que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos para dicho lote, además de ser la segunda mejor oferta, por lo tanto, se sugiere su adjudicación.

LOTE N° 2 - AQUISICION DE PAPELES PARA IMPRENTA

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	INSUMOS S.R.L.	KUATIAPO S.A.	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***INSUMOS S.R.L.**: **CUMPLE,** para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 11)*

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

***KUATIAPO S.A.*: CUMPLE,** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 13)*
***M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)*: CUMPLE,** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 7 y 8)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	INSUMOS S.R.L.	KUATIAPO S.A.	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión de papelerías varias, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. El oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente cualquier falla o defecto de fábrica de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***INSUMOS S.R.L.*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470223, en el cual se constata su apertura de negocios en la SET. El pago de Patente Municipal Comercial se encuentra en el MEU N° 41.840/17.*

Ítem N° 2: CUMPLE, *para el efecto presento copias de facturas a través del MEU N° 41840/17(folio 3 al 5)*
Factura N° 14881 monto 19.000.000 Gs.
Factura N° 14686 monto 10.800.000 Gs.
Factura N° 13633 monto 21.400.000 Gs.

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017.*

Ítem N° 4: CUMPLE, *para el efecto presentaron en su oferta Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato, a través del MEU N° 41840/17(folio 6 al 8)*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 40)*

***KUATIAPO S.A.*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470743 (folio 16)*

Ítem N° 2: NO CUMPLE, *no presentaron en su oferta copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, tampoco contestaron Nota DBYS N° 226/17, la cual solicitaba los documentos mencionados*

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017. La empresa de igual manera presento en su oferta dicho certificado de Gestión Ambiental, el cual será valorado para el lote n° 4.*

Ítem N° 4: NO CUMPLE, *no presentaron en su oferta Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, tampoco contestaron Nota DBYS N° 226/17, la cual solicitaba los documentos mencionados*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 14)*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

***M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)*:**
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470245 (folio 30) y Patente Municipal al día (folio 28)*

Ítem N° 2: CUMPLE, *con la presentación de copias de facturas en el expediente MEU N° 42722/2017 que se citan a continuación:*
Factura N° 1530 monto 12.750.000 Gs.
Factura N° 1518 monto 8.500.000 Gs.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moringo
Ministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017. La empresa de igual manera presento en su oferta dicho certificado de Gestión Ambiental, el cual será valorado para el lote N° 4.*

Ítem N°4 NO CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos, los mismos fueron solicitados por nota DBS N° 233/2017. La empresa ingreso nota con mesa de entrada N° 42722/17. En el cual entrego autorizaciones y no así el documento solicitado.*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 19)*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Conforme a la verificación de los precios ofertados por las empresas, ***se hallaron variaciones en el monto en relación al precio referencial de los bienes****, por tal motivo se solicitó el desglose de precios a las mismas a través de notas, remitidas por la Dirección de Bienes y Suministros, las cuales son:*

- ***Nota DBYS N° 226/17 a KUATIAPO S.A. , desglose de precio del lote N° 2***

La empresa contesto lo solicitado a través de MEU N° 41946/17, en donde expresan los precios ofertados en forma detallada (folio 21)

- ***Nota DBYS N° 223/17 a M & M Industria Gráfica , desglose de precio del lote N° 1***

La empresa contesto lo solicitado a través de MEU N° 41946/17, en donde presentan aclaración de su cotización.

EL monto ofertado por la empresa INSUMOS S.R.L., se encuentra dentro de los parámetros establecidos.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. NO APLICA.

Al respeto, ninguna de las empresas presento el Certificado de Origen Nacional. Y considerando que la empresa ***INSUMOS S.R.L.*** *es la única empresa que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC, ya no fue solicitado el certificado de Origen Nacional a ninguna de las demás empresas, ya que las mismas* ***no cumplen*** *con todos criterios de evaluación.*

Como resultado de la evaluación del lote 2, la empresa con la oferta más baja y que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos, es la empresa INSUMO S.R.L. por lo que se sugiere la adjudicación del lote n° 2 a la misma, salvo mejor parecer.

LOTE N° 3 AQUISICION DE PAPEL HIGIENICO Y OTROS

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	**GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)**
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE

GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva): ***CUMPLE,*** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 17)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	**GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)**
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión de papelerías varias, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
3. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).	NO APLICA

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Ernesto A. Morales Vera
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

4.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	CUMPLE
5. El oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente cualquier falla o defecto de fábrica de los bienes.	CUMPLE

GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva):
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470177, en donde se constata apertura de negocios en la SET y pago de patente municipal al día (folio 12)*

Ítem N° 2: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta copias de contratos ejecutados (folio 55 al 82)*

Ítem N° 3: NO APLICA, *teniendo en cuenta que las certificaciones de Gestión Ambiental son aplicables solo a resmas de papel. Esto conforme informe de la Dirección de Gestión Socio Ambiental Memorándum DEVIA N° 234/2017. La empresa de igual manera presento en su oferta dicho certificado de Gestión Ambiental, el cual será valorado para el lote N° 4.*

Ítem N° 4: CUMPLE, conforme a la presentación en el expediente con MEU N° 42707, en donde presenta certificados de cumplimiento *satisfactorio del Contrato.*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 21)*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Conforme a la verificación del precio ofertado por la empresa, ***se encontró variación en el monto en relación al precio referencial del bien a ser adquirido****, por tal motivo se solicitó el desglose de precio a la empresa.*

- *Nota DBYS N° 222/17 a GL VENTAS & SERVICIOS , desglose de precio del lote N° 3*

La empresa contesto lo solicitado por nota con MEU N° 42707 de fecha 25/10/2017, en donde presenta el desglose de precio ofertado. (Folio 2)

Análisis del desglose presentado, la empresa presenta planilla de composición del desglose de los precios para el LOTE N° 3 de los ítems 1, 2 y 3, Se menciona que solo el ítem N° 3, Se encuentra por encima del 20% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual forma está SUB – UOC considera admisible u aceptable el mismo, considerando que con este precio el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en el Contrato.

La empresa GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)., es la única oferta presentada para el lote nº 3 y cumple con todos los criterios de evaluación establecidos para dicho lote, por lo que se sugiere su adjudicación.

LOTE N° 4 ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

FACTORES	ALAMO S.A	PAPELERIA GUAIRA S.A.	KUATIAPO S.A.	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ALAMO S.A*: **CUMPLE,*** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 11 al 13)*

PAPELERA GUAIRA S.A.*: **CUMPLE,*** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas a través del MEU N° 42333/17 (folio 3)*

KUATIAPO S.A.*: **CUMPLE,*** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 13)*

M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)*: **CUMPLE,*** *para el efecto presento Declaración Jurada de las Especificaciones Técnicas en su oferta (folio 7 y 8)*

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Planes y Suministros

FACTORES	ALAMO S.A	PAPELERIA GUAIRA S.A.	KUATIAPO S.A.	M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez)
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, de provisión de papelerías varias, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o, facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
3. Certificado de Gestión Ambiental; obtenida por medio de una firma acreditada para el fin. (De acuerdo a la Res. DNCP Nº 3000/13, inc. O).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
4.Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajó en los últimos 3 (tres) años, como mínimo 3 (tres) Certificados.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. El oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente cualquier falla o defecto de fábrica de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ALAMO S.A:

Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470794, en donde se constata apertura de negocios y pago de patente municipal al día (folio 6)*

Ítem N° 2: CUMPLE, *conforme la presentación de los siguientes contratos en su oferta:*
Contrato N° 57/2016 con la Corte Suprema de Justicia monto 113.960.000 Gs. (folio 16)
Contrato N° 17/2016 con la Justicia Electoral monto máximo 1.010.677.900 Gs. (folio 26)

Ítem N° 3: CUMPLE, *con la presentación del certificado de Gestión Ambiental. Esto conforme al Memorándum DEVIA N° 234/2017 del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, la cual constata que el certificado presentado por la empresa cumple con dicho criterio.*

Ítem N° 4: NO CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos, los mismos fueron solicitados por nota DBS N° 225/2017. La empresa ingreso nota con mesa de entrada N° 41946/17, pero con la misma no acompaño los certificados solicitados.*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 14)*

PAPELERA GUAIRA S.A.:

Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470694 (folio 15) en donde se constata su apertura de negocios en la SET y pago de patente Municipal al día.*

Ítem N° 2: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta copias de facturas (folio 40 al 52) citadas a continuación:*
Factura N° 2824 año 2014 monto 3.596.000 Gs.
Factura N° 3773 año 2014 monto 3.337.500 Gs.
Factura N° 4937 año 2015 monto 85.943.400 Gs.

Ítem N° 3: CUMPLE, *con la presentación del certificado de Gestión Ambiental, conforme MEU Nº 42333/2017(folio 33).*

Ítem N° 4: CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio conforme MEU N° 42333/17 (folio 7 al 10)*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 27)*

KUATIAPO S.A.:

Item n° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470743 (folio 16)*

Item n° 2: NO CUMPLE, *no presentaron en su oferta copias autenticadas de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, tampoco contestaron Nota DBYS N° 226/17, la cual solicitaba los documentos mencionados.*

Ítem N° 3: CUMPLE, *con la presentación del certificado de Gestión Ambiental. Esto conforme al Memorándum DEVIA N° 234/2017 del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, la cual constata que el certificado presentado por la empresa cumple con dicho criterio.*

Item N° 4: NO CUMPLE, *no presentaron en su oferta Certificados de cumplimiento satisfactorio del Contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, tampoco contestaron Nota DBYS N° 226/17, la cual solicitaba los documentos mencionados.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. María Benita Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ítem n° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 14)*

M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez):
Ítem N° 1: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta Constancia SIPE N° 1470245 (folio 30) y Patente Municipal al día (folio 28)*

Ítem N° 2: CUMPLE, *con la presentación de copias de facturas en el expediente MEU N° 42722/2017 que se citan a continuación:*
Factura N° 1530 monto 12.750.000 Gs.
Factura N° 1518 monto 8.500.000 Gs.

Ítem N° 3: NO CUMPLE, *con la presentación del certificado de Gestión Ambiental. Esto conforme al Memorándum DEVIA N° 234/2017 del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental, de la Dirección de Gestión Socio Ambiental.*

Ítem N°4 NO CUMPLE, *con la presentación de los certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos, los mismos fueron solicitados por nota DBS N° 233/2017. La empresa ingreso nota con mesa de entrada N° 42722/17. En el cual entrego autorizaciones y no así el documento solicitado.*

Ítem N° 5: CUMPLE, *para el efecto presento en su oferta, Declaración Jurada de Reposición Gratuita por falla o defecto de fábrica de los bienes (folio 19)*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 ".... que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones..."

Conforme a la verificación de los precios ofertados por las empresas, ***se encontró variación en los montos con relación al precio referencial de los bienes a ser adquiridos****, por tal motivo se solicitó el desglose de precio a las mismas a través de notas, remitida por la Dirección de Bienes y Suministros, las cuales son:*

- *Nota DBYS N° 225/17 a ALAMO S.A. , desglose de precio del lote N° 4,item 1*
- *Nota DBYS N° 226/17 a KUATIAPO S.A. , desglose de precio del lote N° 4*

La empresa ALAMO S.A. contesto lo solicitado por nota con MEU N° 41946/17, en donde expresan los precios ofertados en forma detallada (folio 21)

La empresa KUATIAPO S.A., a la fecha no ha contestado nota DBS N° 226/17, cabe mencionar que los mismos han confirmado la recepción del correo daysig@mopc.gov.py la cual contenía la nota con los documentos requeridos. (Se adjunta reporte)

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa ALAMO S.A. presento Certificado de Origen de Producto Nacional para los productos de resma de papel tamaño oficio y tamaño A4, pero la misma fue descalificada por no cumplir el criterio de evaluación referente a la presentación de Certificados de cumplimiento satisfactorio de Contratos.

Las empresas oferentes, KUATIAPO S.A. y M Y M INDUSTRIA GRAFICA de (Gloria Selva Martínez) no presentaron el Certificado de Origen de Producto Nacional, pero considerando que las mismas fueron descalificadas por no cumplir con todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC, no se les realizo la solicitud correspondiente.

En atención a que la empresa PAPELERIA GUAIRA S.A., es la única que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, no se le solicito el certificado en cuestión.

Abg. Esteban Saruabl
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Como resultado de la evaluación del lote 4, se descalifico a la oferta más baja, la empresa Kuatiapo S.A, así también a la empresa en segunda oferta más baja, Alamo S.A., por motivo de que las mismas no cumplen con todos los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de bases y Condiciones. Por ello la empresa PAPELERA GUAIRA S.A.., es la única empresa que cumple con todos los criterios de evaluación establecidos para dicho lote, además de ser la tercera mejor oferta, por lo tanto, se sugiere su adjudicación.

CONCLUSIÓN FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas anteriormente, Nota DGSA N° 1544 en donde se remite Memorándum DEVIA N° 234 /2017 y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa y sugiere la adjudicación de los lotes conforme al siguiente cuadro:***

Lic. Emilio Bogarín
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Domínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Nº	LOTES	OFERENTE	MONTO
1	LOTE N° 1- ADQUISICION DE SOBRES	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs.922.750
2	LOTE N° 2 – ADQUISICION DE PAPELES PARA IMPRENTA	INSUMOS S.R.L.	Gs.113.475.000
3	LOTE N° 3 - ADQUISICION DE PAPELE HIGIENICOS Y OTROS	GL VENTAS Y SERVICIO de (Gustavo Adolfo Leiva)	Gs.42.261.000
4	LOTE N° 4 – ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL	PAPELERA GUAIRA S.A.	Gs. 78.860.500

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que las ofertas presentadas por **GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y M & M INDUSTRIA GRAFICA de Gloria Selva Martínez,** no cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en El PBC.

Según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el PBC.

Con relación el informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la oferta más baja presentada por ALAMO S.A., no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que no ocupa. En ese orden, la segunda mejor oferta presentada por PAPELERA GUAIRA S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Lote 2: la oferta más baja presentada por INSUMOS S.R.L., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que no ocupa.

Lote 3: la única oferta presentada por GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva, cumple con la totalidad de los criterios técnicos, sin embargo, debido al incumplimiento de los criterios de capacidad legal precedentemente señalado, el lote será declarado desierto.

Lote 4: la primera y la segunda presentada por KUATIAPO S.A. y ALAMO S.A. respectivamente, no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote que no ocupa. En ese orden, se observa que la tercera oferta presentada por PAPELERA GUAIRA S.A. cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Traemos a colación lo dispuesto en el Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "*de Contrataciones Públicas*", que reza: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo

Abg. Dionisio A. Martínez Vera
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. María Benítez Montiñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 68/2017** "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ADQUISICIÓN DE PAPELERÍAS VARIAS PARA EL MOPC CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" ID N° 325451, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5	**Gs. 922.750** (Guaraníes novecientos veintidós mil setecientos cincuenta)

LOTE 2

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
INSUMOS S.R.L. RUC N°: 80038724-4	**Gs. 113.475.000** (Guaraníes ciento trece millones cuatrocientos setenta y cinco mil)

LOTE 4

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
PAPELERA GUAIRA S.A. RUC N° 80022417-5	**Gs. 78.860.500** (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos sesenta mil quinientos)

2- **Declarar desierto** el Lote 3, por las razones expuestas en el considerando.

3- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. Marta Benítez Morínigo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. D.A. Meneles Verón, Dirección de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Lic. Emilio Bogado, Director, Dirección de Bienes y Suministros